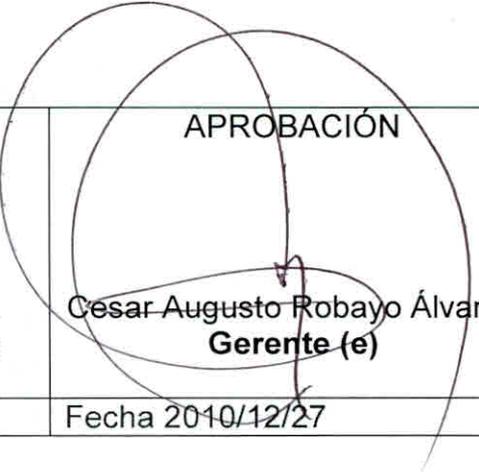


	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código PR-JUR 02</b>	<b>Página 1 de 7</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA ATENDER DEMANDAS EN CONTRA DE LA ESE SOLUCION SALUD.</b>	<b>Fecha Vigencia 2010/12/27</b>	<b>Documento Controlado</b>	

<b>1. OBJETIVO:</b>	<b>2</b>
<b>2. ALCANCE Y RESPONSABLES:</b>	<b>2</b>
<b>3. GENERALIDADES:</b>	<b>2</b>
<b>4. DESARROLLO:</b>	<b>3</b>
<b>5. TERMINOS Y DEFINICIONES:</b>	<b>7</b>
<b>6. NORMATIVIDAD:</b>	<b>7</b>

<b>ELABORACIÓN</b>	<b>REVISIÓN</b>	<b>APROBACIÓN</b>
 <b>Francisco Rivera M.</b> <b>Apoyo Oficina Jurídica</b>	 <b>William Hernández V.</b> <b>Jefe oficina Jurídica</b>	 <b>Cesar Augusto Robayo Álvarez</b> <b>Gerente (e)</b>
Fecha 2010/10/27	Fecha 2010/11/27	Fecha 2010/12/27



Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

PBX: 6610200/20/25, Fax: Extensión 114, Línea Gratuita: **018000918663**

[www.esesolucionosalud.gov.co](http://www.esesolucionosalud.gov.co) | [esemeta@esemeta.gov.co](mailto:esemeta@esemeta.gov.co), [gerencia@esemeta.gov.co](mailto:gerencia@esemeta.gov.co)

 Departamento del Meta ESE Solución Salud Empresa Social del Estado	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código PR-JUR 02</b>	<b>Página 2 de 7</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA ATENDER DEMANDAS EN CONTRA DE LA ESE SOLUCION SALUD.</b>	<b>Fecha Vigencia 2010/12/27</b>	<b>Documento Controlado</b>	

### 1. OBJETIVO:

Establecer las diversas etapas desde cuando se presentan demandas en contra de le E.S.E. a partir de la notificación de la misma a la entidad, y posterior otorgamiento de la representación jurídica al asesor externo para la correspondiente contestación, con miras al interior de la empresa, a determinar provisiones y el tramite respectivo entre la oficina jurídica y la oficina de contabilidad, no obstante el asesor externo debe informar sobre las diferentes actuaciones judiciales a la entidad, en desarrollo de su labor de defensa y representación, frente a dichas actuaciones judiciales en su contra. Para lo anterior se debe contar con una solvencia económica o unos recursos, los cuales existen para la cancelación de indemnizaciones ordenadas por decisión judicial o por vía conciliatoria, toda vez que dicho rubro tiene como finalidad el pago de obligaciones judicialmente reconocidas dentro de procesos donde ha sido demandada la empresa, tal como lo establece la norma.

### 2. ALCANCE Y RESPONSABLES:

El alcance de este procedimiento es el de constituirse en la base para la provisión de recursos con miras a realizar pagos de indemnizaciones por posibles fallos condenatorios y pecuniarios en contra de la E. S. E. "Solución Salud", o por causa de acuerdos conciliatorios entre un demandante y la entidad.

### 3. GENERALIDADES:

El asesor externo de la empresa una vez se haga parte procesal, presenta ante la oficina jurídica, la información detallada sobre el estado de los procesos jurídicos cursantes en los diferentes despachos judiciales en contra de la E. S. E. así como el resultado de tales procesos, en el evento de una sentencia condenatoria, o de un acuerdo conciliatorio, y esta oficina a su vez, realiza lo pertinente ante la oficina de contabilidad para el respectivo tramite de desembolso y pagos.



Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

PBX: 6610200/20/25, Fax: Extensión 114, Línea Gratuita: 018000918663

[www.esesolucionosalud.gov.co](http://www.esesolucionosalud.gov.co) | [esemeta@esemeta.gov.co](mailto:esemeta@esemeta.gov.co), [gerencia@esemeta.gov.co](mailto:gerencia@esemeta.gov.co)



	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código PR-JUR 02</b>	<b>Página 4 de 7</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA ATENDER DEMANDAS EN CONTRA DE LA ESE SOLUCION SALUD.</b>	<b>Fecha Vigencia 2010/12/27</b>	<b>Documento Controlado</b>	

3	<p>3- El asesor externo en representación de la empresa asiste a la etapa conciliatoria planteando posibles formulas de arreglo conciliatorio, con el objeto de dar por terminado el proceso judicial antes del fallo.</p> <p>4- Si no se llega a un acuerdo en etapa conciliatoria, entre demandante y asesor externo como abogado de la ESE, el juzgado continua con el proceso Hasta culminar etapa de pruebas.</p> <p>5- La Oficina Jurídica solicita al Asesor Externo, que de acuerdo a los hechos y las pretensiones de la demanda, determine las probabilidades de que se condene o no a la E. S. E. "Solución Salud" al pago de las mismas y el monto por el cual la Empresa ha sido demandada.</p> <p>6- Determinada las probabilidades de un posible fallo condenatorio de los procesos, se deben remitir las pretensiones (cuantía de la demanda) a la oficina de</p>	<p>Responsable Oficina Jurídica</p> <p>Asesor Externo</p> <p>Asesor externo</p>	<p>Una vez se allegue la información por el asesor externo</p> <p>En etapa conciliatoria</p> <p>Posterior a la Decisión judicial</p>	<p>Oficina Jurídica</p> <p>Despacho Judicial respectivo</p> <p>Jurídica</p>	<p>Revisión de la Información</p> <p>Mediante actividades desarrolladas como representante judicial de la entidad</p> <p>Informe del resultado final del proceso por el asesor externo</p>
---	---	---	--	---	--



Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

PBX: 6610200/20/25, Fax: Extensión 114, Línea Gratuita: 018000918663

www.esesolucionosalud.gov.co | esemeta@esemeta.gov.co, gerencia@esemeta.gov.co

	<b>ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD</b>	<b>Versión 1</b>	<b>Código PR-JUR 02</b>	<b>Página 5 de 7</b>
	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA ATENDER DEMANDAS EN CONTRA DE LA ESE SOLUCION SALUD.</b>	<b>Fecha Vigencia 2010/12/27</b>	<b>Documento Controlado</b>	

<p style="text-align: center;">A</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">En etapa conciliatoria dentro de proceso judicial</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">El asesor externo presenta elementos de prueba dentro del proceso</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center;">Agotados los recursos de ley y procesales por el asesor externo</p> <p style="text-align: center;">B</p>	<p>contabilidad, para que se efectúen las respectivas provisiones acorde a lo establecido por la ley contable.</p>				
---	--	--	--	--	--



**Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta**

☎ PBX: 6610200/20/25, Fax: Extensión 114, Línea Gratuita: **018000918663**

🌐 [www.esesolucionosalud.gov.co](http://www.esesolucionosalud.gov.co) ✉ [esemeta@esemeta.gov.co](mailto:esemeta@esemeta.gov.co), [gerencia@esemeta.gov.co](mailto:gerencia@esemeta.gov.co)

